

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2741

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 20 de Febrero de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2741
Corrientes, 20 de Febrero de 2017

RESOLUCION H.C.D.

N° **01**: CONVOCASE a elecciones generales municipales para el día 04 de Junio de 2017 para ocupar los cargos del Departamento Ejecutivo Municipal, Intendente y Vicentendente y del Honorable Concejo Deliberante 10 (diez) Concejales Titulares y 5 (cinco) Suplentes en el Distrito Corrientes Capital, para el periodo 2017 a 2021.

Disposiciones Secretaria de Infraestructura

N° **0043**: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 055/2016.-

N° **0045**: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “ACCESO PEATONAL POR AVENIDA EL MAESTRO, AMPLIACION RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS- B° SAN MARCOS”, ejecutada por la Empresa: “SIXTO RIVERO GODOY”.-

N° **0046**: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 006/2017.-

Disposiciones Abreviadas

Secretaria de Coordinación General

N° **051**: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N°49/17, de acuerdo al Informe N°163/17.-

N° **060**: Aprobar el trámite de contratación Directa de un servicio de alquiler de pantallas con operador.-

N° **061**: Aprobar el trámite de contratación Directa de un servicio de pantallas y edición de animación.-

N° **062**: Aprobar el trámite de contratación Directa de un servicio de sonido.-

N° **063**: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General a favor de Milano Ricardo Máximo (LIBRRIAS RED).-

N° **064**: Aprobar el trámite de contratación Directa de un servicio de diseño gráfico de playas y edición de video spot.-

N° **065**: Aprobar el trámite de contratación Directa de un servicio de realización de Spot publicitarios y videos para pantallas.-

N° **066**: Aprobar el trámite de contratación Directa de un servicio de locución, de acuerdo al Informe N°201/2017.-

N° **070**: Aprobar el trámite de contratación Directa de un servicio de alquiler, de acuerdo al Informe N°250/2017.-

Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social

N° **0018**: Adjudicar la Contratación Directa de: ACOSTA ALAN YAMIL.-

N° **0019**: Adjudicar la Contratación Directa del Sr. GARCIA RICARDO GUILLERMO.-

N° **0020**: Aprobar el Concurso de Precios N°57/17.-

N° **0021**: Adjudicar la compra directa a favor de: “ZABALA NEUMATICO Y SERVICIOS S.A.”.-

N° **0022**: Adjudicar la Contratación Directa del Sr. GARCIA RICARDO GUILLERMO.-

Secretaria de Infraestructuras

N° **0024**: Otorgar “Caja Chica”, a favor de la Subsecretaria de Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Infraestructura, para el Ejercicio Año 2017.-

N° **0025**: Otorgar “Caja Chica”, a favor de la Secretaria de Infraestructura, para el Ejercicio Año 2017.-

N° **0026**: Otorgar “Caja Chica”, a favor de la Secretaria de Infraestructura, para el Ejercicio Año 2017.-

N° **0027**: Otorgar “Caja Chica”, a la Subsecretaria de Obras Publicas de la Secretaria de Infraestructura, para el ejercicio 2017.-

N° **0028**: Otorgar “Caja Chica”, a favor de la Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica de la Secretaria de Infraestructura, para el ejercicio 2017.-

Secretaria de Infraestructuras

N° **0029**: Otorgar “Caja Chica”, a favor de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Infraestructuras, para el Ejercicio 2017.-

N° **0030**: Autorizar la transferencia de la Cuenta N° 130614/50.-

N° **0031**: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura, a favor de Cardozo Jorge Ariel.-

N° **0032**: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N° 006/17.-

N° **0036:** Designar la inspección de obra: “**Limpieza Desagüe Pluvial, Canal 4, Corrientes- Capital.-**

N° **0037:** Aprobar el trámite de Contratación Directa, con destino al alquiler de baños químicos.-

N° **0038:** Aprobar el trámite de Compra Directa OP N° 008/17.-

N° **0039:** Aprobar el trámite de Compra Directa OP N° 007/17.-

N° **0042:** Desinar la Inspección de la Obra denominada: “Refacción y Completamiento de Muros Perimetrales del Cementerio San Juan Bautista”

N° **0044:** Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura a favor de Matías Cleman Carauni González.-

Secretaria de Ambiente

N° **043:** Aprobar el pago por el Fondo Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-

Secretaria de Transporte y Transito

N° **040:** Adjudicar la contratación en forma Directa de la Firma: “CORREA MARCELO G.R”.-

N° **041:** ASIGNAR, la función de Inspector Infante al Señor Laforcada Roberto.-

Disposición S. I. N° 0043
Corrientes, 10 de Febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2570-S-2016, Caratulado: “Subsecretaria de Tierra y Hábitat- E/.Pliego Contratación Directa- P. /Ejecución de Obra: Extensión de Red Cloacal en el B° Esperanza.” Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/63 el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, para la contratación Directa de la Obra: “Extensión de Red Cloacal en el Barrio Esperanza- Corrientes- Capital”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 760.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta Mil).-

Que, a fojas 64 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.-

Que, a fojas 68 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 71/73 obran formularios de invitación a 3 (tres) Empresas: “RIVERO GODOY, SIXTO, GYG S.A y ELECTROVIAL S.A.”, según listado incorporado a fojas 70, por la Dirección de Compras y Suministros, de esta Secretaría de Infraestructuras.-

Que, a fojas 74/148 y vta. y 151/152 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 055/16, de fecha 15 de Diciembre de 2016, respectivamente, del que surge que se ha presentado a cotizar 1 (una) Empresa: **SOBRE N°1: RIVERO GODOY, SIXTO.-**

Que, a fojas 153 y vta. Obra Informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “*Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica presentada y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación.*

Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta válida atenta a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa RIVERO GODOY, SIXTO, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 760.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta Mil Con 00/100).-

Que, a fojas 154/155 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7° y Resolución DEM N° 718/2000.-

Que, a fojas 157 y 160, obran Minuta de Desafectación NUP: 3259/2016 y Minuta de Afectación Preventiva NUP: 447/2017, respectivamente, confeccionadas por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 055/2016.-

Artículo 2°: Adjudicar a la empresa: “RIVERO GODOY, SIXTO”, la Ejecución de la Obra: “EXTENSION DE RED CLOACAL EN EL BARRIO ESPERANZA- CIUDAD DE CORRIENTES”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentaciones obrantes a fojas 74/147 y 151/152 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 153 y vta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las Disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13, N° 361/15 y N° 2543/16.-

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.-

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: RIVEROS GODOY, SIXTO, CUIT N° 20-14662248-9, por la suma total de \$ 760.000.00 (Pesos Setecientos Sesenta Mil); por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.-

Artículo 6°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición, el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías: de Contrato: 5%** (cinco por ciento) y **Fondo de Reparación: 5%** (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de **Anticipo Financiero:** por el total del monto solicitado.-

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaría de Terra y Hábitat, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Anibal Flores, Documento Nacional de Identidad N°20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante la llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa: RIVERO GODOY, SIXTO CUIT N° 20-14662248-9, representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N°3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00y sus modificatorias; que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “EXTENSION DE LA RED CLOACAL EN EL BARRIO ESPERANZA, CORRIENTES- CAPITAL”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 74/147 y 151/152, respectivamente, del Expediente N°2570-S-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17º Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a la “**LA CONTRATISTA**”, la suma de \$ 760.00.00 (PESOS Setecientos Sesenta Mil), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....-

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Entrega del Terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta un 10% (diez por ciento) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 29º, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **A)** El Pliego de llamado a Contratación Directa confeccionado por el Comitente, Compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Planos de Referencias. **B)** Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura sea a requerimiento por estos o espontánea decisión) La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego del llamado a licitación. **D)** La documentación complementaria que exige el Comitente. **E)** El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentado por el adjudicatario aprobado por el Comitente. **F)** Los ordenes de servicio que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes) Los Planos complementarios que entregue el Contratista y apruebe el Comitente. **H)** Las

modificaciones de la obra propuestas por el Contratista y el Comitente haya aprobado. Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el comitente. **I)** Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.-

OCTAVA: Se deja expresada constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V Capítulo I del Código Civil y Comercial.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**” pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2017.-

Disposición S.I. N° 0045
Corrientes, 10 de Febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0292-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura- E./Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Acceso Peatonal – P/Av. El Maestro- Ampliación Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias- B° San Marcos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “Acceso Peatonal por Avenida El Maestro, Ampliación Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias- B° San Marcos”, ejecutada por la Empresa: “SIXTO RIVERO GODOY”.-

Que, a fojas 2/4 obran Acta de Recepción Definitiva, labradas por la Inspección de la Obra Ing. Norma Beatriz Oviedo, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa Contratista, Ing. Fabián Carrillo Del Pino, adjudicada mediante Disposición S.I N° 209 de fecha 27 de Abril de 2016.-

Que, a fojas 8 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 9 y vta., obra dictamen de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Artículo 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentarias vigentes.-

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “ACCESO PEATONAL POR AVENIDA EL MAESTRO, AMPLIACION RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS- B° SAN MARCOS”, ejecutada por la Empresa: “SIXTO RIVERO GODOY”, adjudicada, mediante Disposición S.I N° 209, de fecha 27 de Abril de 2016.-

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: “SIXTO RIVERO GODOY”.-

Artículo 3°: Girar copia de la Presente Disposición, a la Subsecretaria de Obras Publicas y Departamento Inspección y Certificaciones.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 0046

Corrientes, 10 de Febrero de 2017

VISTO:

El Expediente 2545-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras Arquitectura y Urbanismo- Rte.: Pliego Contratación Directa- Obra: Instalación de Refugios p/ el Sistema de Pasajeros Local- Ctes.Capital”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, tramita la contratación Directa, para la ejecución de la Obra: “INSTALACION DE REFUGIOS PARA EL SISTEMA DE PASAJEROS LOCAL. CORRIENTES- CAPITAL”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrantes a fojas 2/27, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 792.168,00 (Pesos: Setecientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho).-

Que, a fojas 28 obra intervención del Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 29 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de las facultades otorgadas por la Resolución Municipal N° 361/15.-

Que, a fojas 33 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Que, a fojas 36/38 obran Formularios de Invitación a 3 (tres) Empresas: “RIVERO GODOY, SIXTO; SOLVI S.A. Y ELECTROVIAL S.A.”, según listado incorporado a fojas 35, por la Dirección de Compras y Suministros, de esta Secretaria de Infraestructuras.-

Que, a fojas 39/89 y vta. Obrán documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de sobres de la Contratación Directa OP N° 006/2017, de fecha 02 de Febrero de 2017, respectivamente, del que surge que se ha presentado a cotizar 1 (una) Empresa: **SOBRE N°1: RIVERO GODOY, SIXTO.-**

Que, a fojas 92 y vta. Obra Informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “*Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica presentada y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación.*”

Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere la Contratación de la Empresa RIVERO GODOY, SIXTO, quien propone ejecutar la obra por la suma de \$ 792.168,00 (Pesos Setecientos Noventa y Dos Mil Ciento sesenta y Ocho con 00/100).-

Que, a fojas 93 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM N° 72543/2016.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 006/2017.-

Artículo 2°: Adjudicar a la empresa: “**RIVERO GODOY, SIXTO**”, la Ejecución de la Obra: “INSTALACION DE REFUGIOS PARA EL SISTEMA DE PASAJEROS LOCAL – CORRIENTES- CAPITAL”, conforme documentación, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 39/89 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 92 y vta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las Disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N°139/13, N° 361/15 y N° 2546/16.-

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.-

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: **RIVERO GODOY, SIXTO, CUIT**

N° 20-14662248-9, por la suma total de \$ 792.168.00 (Pesos Setecientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho), pagadores según certificación; por los conceptos expresado en los Artículo 1° y 2°, de la presente Disposición.-

Artículo 6°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías: de Contrato: 5%** (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta, de **Anticipo Financiero:** por el total del monto solicitado y **Fondo de Reparación: 5%**.-

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias. N° 143/09 y N° 108/11.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Anibal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante la llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa: RIVERO GODOY, SIXTO CUIT N° 20-14662248-9, representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “**INSTALACION DE REFUGIOS PARA EL SISTEMA DE PASAJEROS LOCAL-, CORRIENTES- CAPITAL**”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 39/89 y 92 y vta., del Expediente N° 2545-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17° Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a la “**LA CONTRATISTA**”, la suma de \$ 792.168.00 (Pesos Setecientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....-

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Entrega del Terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de Anticipo Financiero, los que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **A)** El Pliego de Compulsas de Precios confeccionada por el Comitente, compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares. Planos de Referencias **B)** Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación de la Contratación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha

de contratación, sea a requerimiento por estos o por espontanea decisión. **C)** La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego respectivo. **D)** Las documentaciones que exige el comitente. **E)** El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el Comitente. **F)** Las Actas de entrega de liberación de las trazas de iniciación de las obras que podrán estar en una sola. **G)** Las ordenes de servicio que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. **H)** Los planos complementarios que entregue el Contratista y apruebe el Comitente. **I)** Las modificaciones de la obra propuesta por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. **J)** Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente. **K)** Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobadas por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.-

OCTAVA: Se deja expresada constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V Capítulo I del Código Civil y Comercial.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**” pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2017.-

RESOLUCION N° 01
Corrientes, 16 de Febrero de 2017.-

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, la Constitución de la Provincia de Corrientes, Ordenanza N° 6502 de fecha 13 de Octubre de 2016, la Resolución N° 2449 de fecha 20 de Octubre de 2016, y Sentencia del STJ; y

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 inc 3° de la Constitución de la Provincia establece que "...son atribuciones y deberes específicos del municipio:... 3°) Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales...".

Que, el Art 216 de la Constitución de la Provincia, establece que "ninguna autoridad puede vulnerar la autonomía municipal consagrada en esta Constitución y en caso de normativa contradictoria prevalece la legislación del municipio en materia específicamente local".

Que, la Carta Orgánica Municipal: en su Art. 21, establece: "...La composición del Cuerpo debe renovarse por mitades cada dos (2) años, en la oportunidad y forma que determine el orden normativo correspondiente..." corresponde para este 2017 la renovación de 10 (diez) bancas en su honorable cámara.

Que, en su Art. 42 establece: "El Departamento Ejecutivo está a cargo de una persona con el título de Intendente, elegido por el cuerpo electoral del Municipio en distrito único, en forma directa y a simple pluralidad de sufragios. De igual forma se elige en fórmula un Viceintendente. Ambos duran cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos por un solo mandato consecutivo. No podrán postularse para un tercer mandato consecutivo ni aún alternando el orden en la fórmula." Correspondiendo para este año, la elección de la Formula en el Ejecutivo Municipal.

Que, la COM establece en el Art. 29° inc. 1°) la facultad del Honorable Concejo Deliberante para realizar esta convocatoria.

Que, a través de la Ordenanza N° 6502/2016 el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, se SANCIONA: "... INCORPORAR en la Jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Corrientes el sistema de voto con boleta Única Electrónica para las elecciones municipales en cualquiera de sus categorías. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá instrumentar las acciones tendientes para implementar, incorporar en forma total, gradual y progresiva, sistemas de voto con boleta única electrónica y tecnología informática para la emisión y escrutinio en la ciudad de Corrientes Capital. ...".

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá aplicar el sistema de voto con boleta única electrónica para las elecciones municipales del año 2017.

"...Que deberá reglamentar la presente Ordenanza de Acuerdo a las condiciones mínimas establecidas y en coordinación y cooperación con la Secretaría Electoral Provincial a los fines de una aplicación eficiente, transparente y acorde con la legislación Nacional y Provincial.

Que mediante Resolución N° 2449 del 20 de Octubre de 2016, el Sr. Intendente Municipal Resuelve: "...Que se promulgue la Ordenanza N° 6502 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de Octubre de 2016. "

Que, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes en fecha 09 de enero de 2017; RESUELVE: "Hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, siempre y cuando no se utilice el voto electrónico en forma conjunta con las elecciones Provinciales y nacionales, para cargos legislativos y/o Ejecutivos durante el año 2017 y hasta que se resuelva la cuestión de fondo"

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la presente en virtud de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
R E S U E L V E

Artículo 1º.-: CONVOCASE a elecciones generales municipales para el día 04 de Junio de 2017 para ocupar los cargos del Departamento Ejecutivo Municipal, Intendente y Vicentendente y del Honorable Concejo Deliberante 10 (diez) Concejales Titulares y 5 (cinco) Suplentes en el Distrito Corrientes Capital, para el periodo 2017 a 2021.

Artículo 2º.-: ESTA convocatoria electoral se registrará conforme el Decreto Ley Nº 135/01 – Código Electoral de la Provincia y sus modificatorias.-

Artículo 3º.-: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su debido conocimiento y posterior publicación en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y asimismo a los organismos competentes.-
Corrientes, 16 de Febrero de 2017.-
RESOLUCION Nº 01

Artículo 4º.-: ENCOMENDAR al Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante que COMUNIQUE lo resuelto al Juzgado Electoral y a la Junta Electoral Permanente de la Provincia de Corrientes, a los efectos de arbitrar todas las medidas electorales y normativas para su cumplimiento.

Artículo 5º.-: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º.-: REMITASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

Artículo 7º.-: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes